

¿Qué es el Comité de Ética de FEAPS?

El comité es un órgano integrado en FEAPS, que contribuye a su misión de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias. Esta tarea se realiza analizando y asesorando sobre cuestiones de carácter ético que surgen en la práctica diaria, tomando como referencia el Código Ético de FEAPS.

¿Quiénes lo forman?

El Comité está formado por familiares, profesionales, voluntarios del movimiento FEAPS y por otras personas ajenas a FEAPS, consideradas cualificadas para la tarea que han de desempeñar.

Actúa con total independencia respecto a los órganos ejecutivos y deliberantes de la Confederación.

Comité de Ética de FEAPS



FEAPS

Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual

General Perón, 32, 1º
28020 Madrid
Tlfn.: 91 556 74 13
Fax: 91 597 41 05
feaps@feaps.org
www.feaps.org



Comité de Ética de FEAPS

Un paso más en el largo camino de la calidad



FEAPS

¿Cuál es su misión?

La misión del Comité es contribuir al desarrollo de comportamientos institucionales, organizativos y personales cada vez más coherentes desde el punto de vista ético y a asumir la responsabilidad de incorporar el debate ético en la resolución de sus conflictos.

¿Qué hace el Comité de Ética?

Podemos resumir el trabajo del comité en tres tareas fundamentales:

- 1.** Ayudar al desarrollo del proyecto ético de FEAPS, generando comportamientos institucionales, organizativos y personales cada vez más coherentes con el código ético y favoreciendo el debate ético.
- 2.** Ofrecer orientaciones puntuales sobre dudas o conflictos éticos que ayuden a tomar decisiones y a actuar consecuentemente.
- 3.** Elaborar informes sobre las consultas recibidas o sobre actuaciones conocidas de la organización que puedan vulnerar los valores, principios o normas del código ético de FEAPS.

Estas tareas se realizarán con respeto escrupuloso del deber de la confidencialidad.

¿Cómo dirigirse al Comité de Ética?

Aunque el comité puede actuar por iniciativa propia, lo normal es que lo haga cuando se lo piden otras personas u organizaciones. Es muy importante hacer la consulta de manera clara y asegurarse de que llegue directamente al Comité.

Para facilitar el trabajo y la comunicación con la persona interesada, la consulta debe recoger al menos los siguientes apartados:

- Persona que hace la consulta.
- Fecha de la consulta.
- Organización a la que pertenece.
- Explicación precisa del hecho concreto sobre el que quiere que se pronuncie el Comité.
- Otra información que se considere importante.
- Nombre de la persona de contacto, indicando su dirección y teléfono.

Todo ello debe remitirse por correo postal a la siguiente dirección:

**Comité de Ética
FEAPS
Avda. General Perón nº 32 – 1º
28020 -MADRID**

O bien por correo electrónico a

comitedeetica@feaps.org

¿Cuáles son los temas que se pueden plantear al Comité?

El Comité se ha creado para asesorar sobre los comportamientos éticos de la práctica diaria en relación con las personas con discapacidad intelectual, con sus familias y con las organizaciones.

No obstante, existen una serie de limitaciones derivadas del asunto a tratar o del funcionamiento del Comité, que pueden hacer recomendable que se desestime el tema temporal o definitivamente, como por ejemplo: temas de índole laboral (cuyo lugar sea la vía sindical o judicial); temas que hayan entrado en la vía judicial y esté pendiente su resolución; y temas que por su complejidad, le resulte al Comité imposible abordarlas adecuadamente, debido a las limitaciones personales y de recursos existentes.

¿Cuándo y a quién contesta el Comité?

Una vez estudiado el caso, para lo cual puede ser necesario que transcurra un periodo razonable de tiempo para recabar la información necesaria, el Comité emitirá un dictamen o informe.

Los dictámenes del Comité son consecuencia de la demanda de una persona u organización. Serán remitidos directamente y por escrito a quien la haya formulado, manteniendo en cualquier caso la confidencialidad y el anonimato al respecto. Si se viera conveniente darle difusión al asunto, se contará con el consentimiento del demandante respecto al proceso y contenido de dicha difusión.

Si se trata de informes que el Comité realiza por iniciativa propia podrán difundirse por cualquiera de los medios de los que dispone FEAPS para que llegue a todos sus asociados y a la opinión pública en general.